

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica las de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependientes del SAS (Inmunología), y de 15 de junio de 2004, de modificación de la anterior, como consecuencia del cumplimiento de la sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 9 de octubre de 2008.

Habiendo recaído la sentencia núm. 376 de 2008, de 30 de junio, en el recurso 3184/03, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, ejecutada mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS de 9 de octubre de 2008, cuyo cumplimiento supone la celebración de la entrevista prevista en la fase de provisión del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependientes del SAS (especialidad Inmunología), convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) y, por otra parte, ante la existencia de circunstancias que imposibilitan a don José García Sánchez, doña Soledad Cuenca Aguilar y doña Ingeborg Wichmann Schlipf realizar sus funciones como Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, de la Comisión Delegada en el Hospital Universitario Reina Sofía del Tribunal Calificador de la especialidad de Inmunología, designados por las Resoluciones de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo) y de 15 de junio de 2004 (BOJA núm. 123, de 24 de junio), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del SAS,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Inmunología, como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Reina Sofía a don José M. Aranda Lara, en sustitución de don José García Sánchez, como Secretario a don Ángel Serrano Cugat en sustitución de doña Soledad Cuenca Aguilar, y como Vocal a don Manuel Santamaría Ossorio en sustitución de doña Ingeborg Wichmann Schlipf.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 20 de enero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependientes del SAS (Farmacia Hospitalaria), como consecuencia del cumplimiento de la sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 8 de octubre de 2008.

Habiendo recaído la sentencia núm. 398 de 2008, de 14 de julio, en el recurso 3034/03, dictada por el Tribunal Su-

perior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, ejecutada mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS de 8 de octubre de 2008, cuyo cumplimiento supone la celebración de la entrevista prevista en la fase de provisión del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependientes del SAS (especialidad Farmacia Hospitalaria), convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) y, por otra parte, ante la existencia de circunstancias que imposibilitan a don José Luis Díaz Fernández, don Luis Poveda Morata y doña Dolores Pérez Ferrieu realizar sus funciones como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, de la Comisión Delegada en el Hospital Reina Sofía del Tribunal Calificador de la especialidad de Farmacia Hospitalaria, designada por la Resolución de 20 de enero de 2004 (BOJA núm. 21, de 2 de febrero), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del SAS,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Farmacia Hospitalaria, como Presidente de la Comisión Delegada del Hospital Universitario Reina Sofía, a don José M. Aranda Lara, en sustitución de don José Luis Díaz Fernández, como Secretario a don Ángel Serrano Cugat, en sustitución de don Luis Poveda Morata, y como Vocal a don José Ramón del Prado Llergo, en sustitución de doña Dolores Pérez Ferrieu.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 26 de febrero de 2004, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependientes del SAS (Alergología), como consecuencia del cumplimiento de la sentencia que se cita, ejecutada por la Resolución de 8 de octubre de 2008.

Habiendo recaído la sentencia núm. 392 de 2008, de 14 de julio, en el recurso 3005/03, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Tercera, ejecutada mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS de 8 de octubre de 2008, cuyo cumplimiento supone la celebración de la entrevista prevista en la fase de provisión del proceso extraordinario para la selección y provisión de plazas de la categoría de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud (especialidad Alergología), convocado por Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 74, de 25 de junio) y, por otra parte, ante la existencia de circunstancias que imposibilitan a doña Esther Aparicio Ríos realizar sus funciones como Secretaria de la Comisión Delegada en el Hospital Universitario San Cecilio del Tribunal Calificador de la Especialidad de Alergología, designada

por la Resolución de 26 de febrero de 2004 (BOJA núm. 48, de 10 de marzo de 2004), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar, en la Especialidad de Alergología:

Como Secretario de la Comisión Delegada del Hospital Universitario San Cecilio a don Juan Morales Arcas, en sustitución de doña Esther Aparicio Ríos.

Sevilla, 8 de abril de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2009, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «The Microbial Metagenome of the Iberian Peninsula», al amparo del Proyecto CONSOLIDER «CSD2007-00005».

Vista la propuesta formulada por don Eduardo Santero Santurino, investigador responsable del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica de esta Universidad con fecha 18 de marzo de 2009.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CIC0805, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.08.32.02 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/2142).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no re-

caiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de marzo de 2009.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles